


| | | |
|---|--|---------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA | CÓDIGO: GNV-FO-024 |
| | CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 27-May.-2019 |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 |

ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL EN LOS GRADOS CRUZ DE PLATA, CRUZ DE ORO Y GRAN CRUZ

ACUERDO No.156 de 2005.

El Concejo de Bogotá, D.C., invita a las personas naturales y jurídicas que postulen o inscriban su empresa en la convocatoria para otorgar la Orden Civil al Mérito Empresarial con el fin de reconocer y exaltar actos notables en el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 156 de 2005 y la Resolución 084 de 2022.

Cronograma:

a) Conformación de la Comisión de Evaluación. De conformidad con el artículo segundo de la Resolución 084 de 2022, el presidente de la Corporación integró la Comisión de Evaluación con los honorables concejales para realizar el análisis y estudio de las postulaciones radicadas, presentando el respectivo informe de evaluación para conceder esta orden al Mérito.

b) Apertura y cierre de postulaciones: Entre el 1 y el 17 de noviembre 2022, se podrán radicar las postulaciones e inscripciones en la Secretaría General de la Corporación a través del link: **SECRETARIAGENERAL@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO**

Apertura: 1 de noviembre de 2022

Hora: 8:00 a.m. a 5:00 p.m.


Cierre: noviembre 17 de 2022

Hora: 5:00 p.m.

c) Requisitos. Para radicar la postulación se debe presentar:

- . Reseña de la hoja de vida de la persona postulada, con datos de contacto.
- . Evidencias fotográficas o digitales de los actos notables realizados para el engrandecimiento y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.
- . Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; las personas naturales deben presentar hoja de vida y las personas jurídicas anexar el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- . La información deberá ser radicada en medio digital formato pdf y/o png.

NOTA: Para su postulación o inscripción tenga en cuenta el Grado para el cual participará, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 156 de 2005.

| | | |
|---|--|---------------------|
|  CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. | PROCESO GESTIÓN NORMATIVA | CÓDIGO: GNV-FO-024 |
| | CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA PARA OTORGAR ÓRDENES AL MÉRITO Y RECONOCIMIENTOS | VERSIÓN: 03 |
| | | FECHA: 27-May.-2019 |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 |

“Artículo segundo. La jerarquía de la “Orden al Mérito Empresarial”, será la siguiente: Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata y se otorgará atendiendo las calidades que se fijan a continuación.

GRAN CRUZ: Se otorgará a los jefes de Estado o representantes de gobiernos extranjeros, jefes de misiones extranjeras y categorías equivalentes que visiten la ciudad con el fin de fomentar el comercio distrital o por su contribución en la organización y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

CRUZ DE ORO: Se otorgará a las empresas en cabeza de su representante legal, que hayan realizado o estén realizando actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

CRUZ DE PLATA: Se otorgará a los ciudadanos colombianos vinculados al sector empresarial, que por su actividad hayan realizado o estén realizando, actos notables en beneficio y desarrollo del sector empresarial del Distrito Capital.

d) Remisión de postulaciones a la Comisión de Evaluación. La Secretaría General, remitirá las postulaciones a la Comisión de Evaluación, a más tardar el día 22 de noviembre de 2022, y las publicará en la red interna de la Corporación, para consulta de los honorables concejales: LIBARDO ASPRILLA LARA (COORDINADOR) ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO.

e) Selección de ganadores. La Comisión de Evaluación se reunirá el día 25 de noviembre de 2022, con el propósito de evaluar las hojas de vida y las evidencias de las postuladas, así como verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

f) Entrega de informe de la Comisión de Evaluación. La Comisión de Evaluación radicará el informe de evaluación, con el nombre del ganador o ganadores de la Orden Civil al Mérito, en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., a más tardar el día 2 de diciembre de 2022.

g) Ceremonia de entrega. La Mesa Directiva de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo 156 de 2005 determinará la fecha para realizar la entrega de la Orden al Mérito Empresarial, en las categoría (as) respectiva.

Atentamente,

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO
Secretario General Organismo de Control

